


Bloque IV

**NORMAS DE ORDEN O INTERÉS PÚBLICO Y NORMAS DE
ORDEN O INTERÉS PRIVADO
LOS VALORES SUPREMOS DEL DERECHO**

Bloque 4

IV: Normas de orden o interés público y normas de orden o interés privado

V: Los valores supremos del derecho

A. PRESENTACIÓN

La paz social y el bien común ¿Qué tienen que ver con el derecho?



<http://www.youtube.com/watch?v=gF-AaExXhg>

Las normas se dividen de acuerdo a la personalidad de los individuos físicos o morales que interviene en la celebración de un acto, es decir, podrán ser normas de orden o interés público o normas de orden o interés privado, recuerda que una norma jurídica es todo precepto, mandato, disposición o fin que tiene por regla ordenar la convivencia de la comunidad y cuyo cumplimiento puede ser impuesto coactivamente por el poder directivo del momento.

Las normas regulan las conductas de los individuos mandan, ordenan, prohíben y amenazan con la correspondiente sanción, sino se cumple con lo ordenado. De ahí que suele definirse a la norma jurídica, como un mandato revestido de sanción. Por lo que hace a los valores supremos del Derecho la Justicia, la Paz Social y el Bien común.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El estudiante comprenderá, a través del análisis respectivo, que el calificativo de la norma de interés público y de la norma de interés privado, dependerá del acto de celebración y de la personalidad con la que se actúe en el mencionado acto, así mismo analizará y comprenderá los valores supremos del Derecho.



C. TEMA, SUBTEMAS Y LECTURAS

Dentro de las siguientes lecturas se encuentran los temas que desarrollarás en este bloque:

¿Sabías que hay normas de interés público y hay normas de interés privado?

X. Normas de orden o interés público y normas de orden o interés privado

Las normas individualizadas, son aquellas que se dictan para un caso concreto, aplicando a las mismas los principios generales de las otras clases de normas, se dividen en privadas y públicas. Las privadas surgen de la voluntad de los particulares, en cuanto éstos aplican ciertas normas genéricas; las públicas provienen de la actividad de las autoridades gubernamentales.

En la siguiente lectura, se describe los dos tipos de normas públicas y privadas, así como la diferencia de esta clasificación, su carácter casuístico y asistemático, para finalmente analizar la importancia de la distinción.

1. Cornejo Escutia, E. (2012). Normas de orden o interés público y normas de orden o interés privado, *UNID*

¿Sabes cuáles son los valores supremos del derecho?

XI.1. Justicia

La justicia es un fin del derecho, es aquel conjunto de normas y reglas que permiten regular las conductas entre las personas, permitiendo, avalando, prohibiendo y limitando ciertas conductas o acciones en el actuar humano o con las instituciones.

En la siguiente lectura encontrarás lo que es la justicia, desde el punto de vista del valor supremo del derecho.

2. Rojina Villegas, R. (s/f). La justicia, Valor supremo del derecho, *Biblio jurídicas UNAM*, obtenido de:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/252.5/cnt/cnt14.pdf>

XI.2. Paz social

La Paz Social es otro valor supremo del derecho, es el Bienestar de la Sociedad por medio de Estados organizados, desarrollando avances, objetivos y metas para la prosperidad de los mismos. En esta oportunidad el Jurista Hans Kelsen nos dice que "La Paz es una situación que se caracteriza por la ausencia de la Fuerza. Dentro de una Sociedad organizada, sin embargo, la ausencia absoluta de Fuerza la idea del anarquismo no es posible.

A continuación encontrarás el tema desarrollado, te sugiero que lo leas para que puedas entender que tiene que ver la paz social con el derecho.

3. Becerra, M. (s/f). El derecho a la paz y el derecho internacional del desarrollo, *Biblio jurídicas UNAM*, obtenido de:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/258/3.pdf>

XI.3. Bien común

Resulta ser un principio de organización social, que no puede establecerse sin la determinación de lo que a cada uno corresponde dar y recibir y, en este sentido el bien común es un principio jurídico.

El bien común determina para el individuo la existencia de un deber, el de participar con su actividad y sus medios propios en la acción social. Porque existe este deber los individuos se hacen responsables de la consecución del bien común y tiene como contrapartida el derecho a participar en las ventajas de la empresa común, a la que se ve obligado a cooperar, no por una exigencia de la justicia positiva, sino de la justicia natural.

Dentro del siguiente texto hallarás el desarrollo del concepto del bien común visto como principio jurídico.

4. González González, F. (s/f). El bien común como principio jurídico, *Biblio jurídicas UNAM*, obtenido de:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/469/25.pdf>

D. GLOSARIO

Término	Significado
Norma	Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades.
Público	Notorio, patente, manifiesto, visto o sabido por todos.
Privado	Que no es de propiedad pública o estatal, sino que pertenece a particulares.
Carácter	Conjunto de cualidades o circunstancias propias de una cosa, de una persona o de una colectividad, que las distingue, por su modo de ser u obrar, de las demás.
Casuístico	Dicho de una disposición legal: Que rige casos especiales y no tiene aplicación genérica.
Asistemático	Que no sigue o no se ajusta a un sistema.
Valor	Alcance de la significación o importancia de una cosa, acción, palabra o frase.
Supremo	Que no tiene superior en su línea.
Derecho	Conjunto de normas reguladoras de la conducta de los hombres en sociedad, creadas por ellos, de acatamiento obligatorio y, con el propósito de organizarse para lograr el orden, la seguridad, la armonía colectiva, la igualdad y la garantía del bienestar común, evitando la anarquía.
Importancia	Cualidad de lo importante, de lo que es muy conveniente o interesante, o de mucha entidad o consecuencia.

E. CONCLUSIÓN



Habrás comprendido que las normas actuarán conforme a la personalidad de los individuos físicos o morales que interviene en la celebración de un acto, es decir, podrán ser normas de orden o interés público o normas de orden o interés privado, recuerda que una norma jurídica es todo precepto, mandato, disposición o fin que tiene por regla ordenar la convivencia de la comunidad y cuyo

cumplimiento puede ser impuesto coactivamente por el poder directivo del momento.



El derecho tiene la finalidad misión y prioridad de velar por los intereses de la sociedad, en la justicia, paz y bienestar.



F. PARA AMPLIAR EL TEMA

Las siguientes lecturas te ayudarán a reforzar el aprendizaje conceptual de los temas revisados en este bloque:

Dentro del siguiente artículo se analiza el proceso para incluir los valores supremos del derecho dentro de la constitución cubana.

- Galván Rodríguez, L. & Vázquez Pérez, A. (2010). Reflexiones en torno a los valores supremos. El ejemplo de Cuba, *revista ciencia en su PC*, pp. 89-100, obtenido de:
<http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=181317867009>

El siguiente artículo realiza un repaso de las teorías más relevantes, desde las fundamentaciones objetivas y la filosofía de los valores hasta la perspectiva relativista

- Díaz Revorio, J. (2006). Sobre los valores en la filosofía jurídica y en el derecho constitucional
http://www.esdc.com.br/RBDC/RBDC-08/RBDC-08-033-F_Javier_Diaz_Revorio.pdf

G. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Álvarez Ledesma M. (2010), Introducción al Derecho, Mc Graw Hill.
- García Máñez E. (2011). Introducción al Estudio del Derecho, Porrúa, 63ª edición.
- Kuri Breña D. (1981). Los fines del Derecho, Bien Común, Justicia, Seguridad, UNAM.
- López Díaz E. (2006). Iniciación al Derecho, Delta publicaciones.
- Margadant S. & Guillermo F. (2012), Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, Esfinge.
- Moto Salazar E. (2000). Elementos del Derecho, Porrúa.
- Peniche Bolio F. (2011). Introducción al Estudio del Derecho, Porrúa.
- Radbruch Gustav (s/f), El fin del Derecho, UNAM
- Recasens Siches L. (2010). Filosofía del Derecho, Porrúa.
- Rojas Amandi V. (2010). Filosofía del Derecho, Oxford.
- Soto Álvarez, (s/f) Prontuario de Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil, Limusa.